Firmado digitalmente por:
LEIVA SANCHEZ Manuel Ismael FIR 27144749 hard
GERENTE MUNICIPAL
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/11/2026 16:46:17-0500

Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia

GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000416-2026-MPC-GM [267724.016]

Contumaza, 04 de Noviembre del 2026

VISTOS:

El **Informe Administrativo N.° 000299-2026-MPC-OGA-UFLYSG [267724.015]**, de fecha 04 de noviembre de 2026, emitido por la Unidad Funcional de Logística y Servicios Generales; la **Resolución de Gerencia Municipal N.° 000414-2026-MPC-GM [267724.014]**, de fecha 04 de noviembre de 2026; **Informe N.° 000149-2026-MPC-OGA [267724.013]**, de fecha 04 de noviembre de 2026, emitido por la Oficina General de Administración; el **Informe Administrativo N.° 000297-2026-MPC-OGA-UFLYSG [267724.012]**, de fecha 03 de noviembre de 2026, emitido por la Unidad Funcional de Logística y Servicios Generales; el **Informe Administrativo N.°000296-2026-MPC-OGA-UFLYSG [267724.011],** de fecha 03 de noviembre de 2026, emitido por la Unidad Funcional de Logística y Servicios Generales; la **Resolución de Alcaldía N.° 000102-2026-MPC-A [267724.008]**, de fecha 20 de octubre de 2026; el I**nforme Legal N.° 000204-2026-MPC-OGAJ [267724.007]**, de fecha 19 de octubre de 2026, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el **Informe N.° 000140-2026-MPC-OGA [267724.006]**, de fecha 15 de octubre de 2026, emitido por la Oficina General de Administración; el **Informe Técnico N.° 000010-2026/MPC-OGA-UFLYSG [267724.005]**, de fecha 13 de octubre de 2026, emitido por la Unidad Funcional de Logística y Servicios Generales; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que, la autonomía establecida en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N.° 109-2025-MPC**, de fecha 11 de julio de 2025, se delegó al Gerente Municipal, en su calidad de autoridad de la gestión administrativa, las facultades administrativas y resolutivas correspondientes al titular de la entidad, en el marco de la Ley N.° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento, aprobado mediante **Decreto Supremo N.° 009-2025-EF**, entre ellas, la facultad de aprobar expedientes de contratación y bases administrativas de los procedimientos de selección competitivos y otras modalidades diferenciales;

Que, mediante **Informe Técnico N.° 000010-2026/MPC-OGA-UFLYSG [267724.005]**, de fecha 13 de octubre de 2026, la Unidad Funcional de Logística y Servicios Generales emite el sustento técnico para la aprobación del procedimiento de selección no competitivo – Contratación Directa, correspondiente a la IOARR denominada: “Adquisición de retroexcavadora y equipo hidráulico; en el Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Contumazá, distrito de Contumazá, provincia de Contumazá, departamento de Cajamarca”, con CUI N.° 2694456;

Que, mediante **Informe Legal N.° 000204-2026-MPC-OGAJ [267724.007]**, de fecha 19 de octubre de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal respecto a la procedencia de aprobar el Procedimiento de Selección No Competitivo – Contratación Directa correspondiente a la IOARR denominada: “Adquisición de retroexcavadora y equipo hidráulico; en el (la) Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Contumazá, distrito de Contumazá, provincia de Contumazá, departamento de Cajamarca”, con CUI N.° 2694456.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N.° 000102-2026-MPC-A [267724.008]**, de fecha 20 de octubre de 2026, la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contumazá resolvió declarar PROCEDENTE APROBAR el Procedimiento No Competitivo – Contratación Directa correspondiente a la IOARR denominada: "Adquisición de retroexcavadora y equipo hidráulico; en el (la) Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Contumazá, distrito de Contumazá, provincia de Contumazá, departamento de Cajamarca", con CUI N.° 2694456, al encontrarse debidamente justificada por el estado de emergencia por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales asociadas al fenómeno El Niño 2026-2027, declarado mediante Decreto Supremo N.° 097-2026-PCM, de fecha 01 de julio de 2026, en concordancia con la Ley N.° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento, por el monto de S/ 650,864.40 (Seiscientos cincuenta mil ochocientos sesenta y cuatro con 40/100 soles), correspondiente a la adquisición de una retroexcavadora y un martillo hidráulico;

Que, mediante el **Informe Administrativo N.° 000296-2026-MPC-OGA-UFLYSG [267724.011]**, de fecha 03 de noviembre de 2026, el Jefe de la Unidad Funcional de Logística y Servicios Generales solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la emisión de la Certificación de Crédito Presupuestario por el importe de S/ 650,864.40 (Seiscientos cincuenta mil ochocientos sesenta y cuatro con 40/100 soles), para la adquisición de una retroexcavadora y equipo hidráulico, correspondiente a la IOARR con CUI N.° 2694456;

Que, mediante **Informe Administrativo N.° 000297-2026-MPC-OGA-UFLYSG [267724.012]**, de fecha 03 de noviembre de 2026, el Jefe de la Unidad Funcional de Logística y Servicios Generales solicita a la Oficina General de Administración la aprobación del expediente de contratación y la designación de la Dependencia Encargada de las Contrataciones (DEC) para la conducción del Procedimiento de Selección No Competitivo – Contratación Directa N.° 002-2026-MPC, bajo la causal de situación de emergencia, cuyo objeto es la adquisición de una retroexcavadora y equipo hidráulico, correspondiente a la IOARR con CUI N.° 2694456;

Que, el procedimiento de selección no competitivo – **Contratación Directa N.° 002-2026-MPC**, cuyo objeto es la adquisición de una retroexcavadora y equipo hidráulico, correspondiente a la IOARR con CUI N.° 2694456, asciende al importe de S/ 650,864.40 (Seiscientos cincuenta mil ochocientos sesenta y cuatro con 40/100 soles), y cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N.° 0000001089-2026, con cargo a las fuentes de financiamiento 07 – Fondo de Compensación Municipal y 18 – Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, emitida por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante **Informe N.° 000149-2026-MPC-OGA [267724.013]**, de fecha 04 de noviembre de 2026, la Oficina General de Administración solicita a la Gerencia Municipal la aprobación del expediente de contratación y la designación de la Dependencia Encargada de las Contrataciones para la conducción del Procedimiento de Selección No Competitivo – Contratación Directa N.° 002-2026-MPC, bajo la causal de situación de emergencia, cuyo objeto es la adquisición de una retroexcavadora y equipo hidráulico, correspondiente a la IOARR con CUI N.° 2694456, por el importe de S/ 650,864.40 (Seiscientos cincuenta mil ochocientos sesenta y cuatro con 40/100 soles);

Que, mediante **Informe N.° 000299-2026-MPC-OGA [267724.015]**, de fecha 04 de noviembre de 2026, la Unidad Funcional de Logística solicita a la Gerencia Municipal la aprobación de las Bases del Procedimiento de Selección No Competitivo en Situación de Emergencia, correspondiente a la contratación denominada: "**ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA Y EQUIPO HIDRÁULICO; EN EL (LA) GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, con CUI N.° 2694456; en tal sentido, el encargado de la Dependencia Encargada de las Contrataciones (DEC), designado mediante **Resolución de Gerencia Municipal N.° 000414-2026-MPC-GM [267724.014]**, de fecha 04 de noviembre de 2026, en el marco de sus competencias y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 101.2 del artículo 101 del Reglamento

de la Ley N.° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, corresponde realizar la invitación al proveedor identificado, adjuntando las bases del procedimiento de selección no competitivo, así como recibir las ofertas técnica y económica correspondientes, precisándose que en este tipo de procedimientos no se designan evaluadores ni se realiza evaluación técnica o económica de ofertas, siendo responsabilidad de la DEC seleccionar al proveedor que cumpla con los requisitos de admisión y calificación establecidos en el requerimiento, conforme a la causal invocada.

Que, por los considerandos mencionados y de conformidad con el tercer párrafo de artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, “las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”; y, en merito a las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 109-2025-MPC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LAS BASES ADMINISTRATIVAS correspondientes al PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA: ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA Y EQUIPO HIDRÁULICO; EN EL (LA) GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO CAJAMARCA - CUI N° 2694456;

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la DEC la publicación en la **PLADICOP** del aviso de convocatoria Proceso de Selección: ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA Y EQUIPO HIDRÁULICO; EN EL (LA) GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO CAJAMARCA - CUI N° 2694456;

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Gerencia Municipal **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Unidad Funcional de Logística y Servicios Generales y demás áreas competentes;

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR que la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información efectúe la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional y en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Provincial de Contumazá (www.municontumaza.gob.pe).

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

Firmado Digitalmente por:
MANUEL ISMAEL LEIVA SANCHEZ
GERENTE MUNICIPAL
GERENCIA MUNICIPAL

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM, la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM y el Art. 36 del D.S. 029-2021-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web Url: https://sgdmunicontumaza.sisadmin.link/sisadmin/valida/gestdoc/index.php e ingresando el siguiente Código de Verificación Digital: 26380.121279202807